

Clase: PROCESO FJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LILIANA BONILLA GONZALEZ en representación de K.S.A.B.
Demandado: EDWIN ÁVILA LOZANO
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00034-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

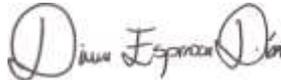
Prado - Tolima, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 02 de junio de 2021, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la demanda de Fijación de Cuota de Alimentos promovida por LILIANA BONILLA GONZALEZ contra EDWIN AVILA LOZANO.

.- Segundo: DEVOLVER la solicitud y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.030 de fecha 22 de junio de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria